

de los residuos, presentará en el plazo de nueve meses, a partir de la renovación de la autorización, un plan conjunto de actuaciones que detalle como se va a acometer la recogida en el ámbito de actuación de la presente autorización.

. Actualmente el número de puntos de recogida implantado en la Ciudad Autónoma de Melilla es el siguiente:

Mayorista	2
Instalador	3
Gran Usuario	12
Punto Limpio	2
Ferreterías/Peq. Comercio	30
Totales	49

Se adjunta el Anexo V de la solicitud de renovación de autorización, anexo en el que detallan las ubicaciones de los puntos de recogida en la ciudad.

Sexta.- AMBILAMP presentará, en un máximo de nueve meses, desde la renovación de la autorización, una relación de los agentes económicos que intervendrán en la gestión, asumiendo el compromiso de garantizar el reciclado y/o valorización de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de lámparas puestos a su disposición. La capacidad de tratamiento de los gestores deberá ser tal que les permita atender los compromisos contraídos.

. La relación de gestores actualmente operativos con la Asociación AMBILAMP en Melilla es la siguiente:

RAZÓN SOCIAL GESTOR	CIF	Nº AUTORIZACIÓN	DIRECCIÓN	C.P.	MUNICIPIO	PROVINCIA	TIPO DE OPERACIÓN
RECICLADOS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A.	A-91369819	GRU 150	Johan G. Gutemberg s/n	41092	SEVILLA	SEVILLA	Reciclado
RESIDUOS DE MELILLA, S.A.	A-29955093	Asume titularidad RECILEC, S.A.	Ctra. Horcas Colorada, C/D s/n	52002	MELILLA	MELILLA	Transporte

Séptima.- Se adjunta el Anexo I de la solicitud de renovación de autorización, en el que se encuentra el listado de productores adheridos a AMBILAMP.

La adhesión de los productores de lámparas AEE a la Asociación AMBILAMP se realizará mediante la firma del pertinente contrato de adhesión.

Octava.- En un periodo de nueve meses, a partir de la renovación de la autorización, AMBILAMP determinará la cantidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de lámparas que el sistema prevé recoger, así como los porcentajes estimados de reutilización, reciclado y valorización.

Anualmente y a priori, AMBILAMP realizará una estimación de los datos mencionados en el párrafo anterior, referidos al ámbito de actuación de esta renovación de autorización, estableciendo plazos para su consecución, mecanismos de seguimiento y controles de funcionamiento. Semestralmente, llevará a cabo la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, al objeto de subsanar las posibles desviaciones.

Antes del 31 de marzo de cada año y referido a su actividad del año anterior AMBILAMP remitirá a la Dirección General Administrativa de Medio Ambiente informe certificado por un auditor externo que recogerá:

a. Cantidades puestas en el mercado a nivel estatal de lámparas bajo el ámbito de aplicación del RD RAEE, categoría 5.